



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Circular

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 1 - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 39/2022 - EX-2022-00096547-CVSA-SC#CVSA.-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 39/2022

Contratación: “Servicio de Mantenimiento y Conservación en el Tramo IV”.

Expediente N° EX-2022-00096547-CVSA-SC#CVSA.

Se emite la presente en atención a la consulta realizada y para conocimiento de todos los interesados:

Consulta N° 1: “...El motivo del presente es consultarles si es posible cotizar ítems puntuales dentro de cada Rubro sin cotizar las totalidad de los ítems que contiene el rubro.”

Respuesta a Consulta N° 1: Se debe cotizar la totalidad del Renglón conforme a lo previsto en el Punto 21.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-00110999-CVSA-SC#CVSA) y Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (IF-2022-00005834-CVSA-GCL#CVSA), por lo que no es posible cotizar ítems puntuales dentro de cada Rubro.

Por último, conforme lo indicado por la Gerencia de Obras mediante Memorándum N° ME-2022-00120443-CVSA-GO#CVSA de fecha 8 de agosto de 2022, respecto al Anexo M “Redeterminación de Precios” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-00110934-CVSA-SC#CVSA), **no será de aplicación lo siguiente:**

“... $F_i = I_i/I_o$ donde: F_i = Factor de Redeterminación de Precios para un “mes i ”.

I_o = Índice de Precios correspondientes al “mes base,” o del mes en que se realizó una última redeterminación de precios.

I_i = Índice de Precios correspondientes al mes determinado “ i ”.

I_o e I_i se detallan más abajo.

Si F_i es mayor o igual que un 5% corresponde una redeterminación de precios.

En consecuencia el nuevo importe de los precios del contrato se calculará según la siguiente expresión:

$P_i = P_o \times CR$ donde: P_o = Precios básicos del Contrato (“mes base”).

P_i = Precios redeterminados para el mes que corresponda una redeterminación.

CR = Coeficiente de Redeterminación de Precios.

$CR = I_i / I_o$.

I_o = Índice de Precios correspondientes al “mes base.”

I_i = Índice de Precios del mes donde corresponde aplicar una redeterminación.

Significado de I_o e I_i :

*$I_o = 0,22 * A_{1o} + 0,08 * A_{2o} + 0,38 * A_{3o} + 0,04 * A_{4o} + 0,13 * A_{5o} + 0,02 * A_{6o} + 0,03 * A_{7o} + 0,10 * A_{8o}$*

*$I_i = 0,22 * A_{1i} + 0,08 * A_{2i} + 0,38 * A_{3i} + 0,04 * A_{4i} + 0,13 * A_{5i} + 0,02 * A_{6i} + 0,03 * A_{7i} + 0,10 * A_{8i}$*

$A_{1i}, A_{2i}, A_{3i}, A_{4i}, A_{5i}, A_{6i}, A_{7i},$ y A_{8i} : son los índices del mes en que se ejecutan los trabajos “i”.

$A_{1o}, A_{2o}, A_{3o}, A_{4o}, A_{5o}, A_{6o}, A_{7o},$ y A_{8o} : son los índices del mes base o del mes en que se realizó una última redeterminación de precios.”